

# CONCURSO NACIONAL VII PREMIO LUIS CABALLERO

Convocatoria Artes Plásticas y Visuales 2012  
Programa Distrital de Estímulos

BOGOTÁ  
CREATIVA Y  
DIVERSA

Alcaldía Mayor de Bogotá  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 N° 8 – 52  
379 57 50 Ext. 370  
[convocatorias@idartes.gov.co](mailto:convocatorias@idartes.gov.co)  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)



BOGOTÁ  
HUMANANA

## TABLA DE CONTENIDO

- a) Descripción
- b) Premio
- c) Quiénes pueden participar
- d) Quiénes no pueden participar
  - 4.1. Restricciones específicas a tener en cuenta a los concursantes
- e) Cronogramas
  - 5.1. Cronograma del proceso
  - 5.2. Cronograma de jornadas informativas
- f) Requisitos para participar
  - 6.1. Documentación formal
  - 6.2. Propuesta
    - 6.2.1. Contenido de la propuesta
    - 6.2.2. Espacios sugeridos para llevar a cabo los proyectos de instalación o intervención artística
    - 6.2.3. Condiciones a tener en cuenta
- 7. Criterios de evaluación
- 8. Proceso de selección
  - 8.1. Verificación de cumplimiento de requisitos
  - 8.2. Subsanación
  - 8.3. Causales de rechazo del concursante
- 9. Del jurado
- 10. De los ganadores
  - 10.1. Adjudicación del premio
  - 10.2. Documentación requerida para realizar el desembolso
  - 10.3. Derechos de los ganadores
  - 10.4. Deberes generales de los ganadores
  - 10.5. Deberes específicos del ganador
  - 10.6. Deberes en relación con los derechos de autor
- 11. Deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

## Presentación Institucional y del Sector

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculada y la sociedad civil.

Como resultado de lo anterior y como producto de la concertación con el Sector Cultura, la ciudad de Bogotá cuenta desde el 2010 con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, creado mediante el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010, que tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; este Instituto ha constituido un avance en la construcción de políticas, pues responde a las necesidades de modernización y mejoramiento de la administración pública distrital, con el fin de incrementar los procesos participativos de los ciudadanos, la gobernabilidad democrática del Distrito Capital y la sostenibilidad del desarrollo y de la ciudad.

### Sobre el Sector

El Sector está estructurado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las siguientes entidades adscritas:

Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA)  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)  
Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)  
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD)

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:  
Canal Capital

### Programa Distrital de Estímulos

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, han creado el Programa Distrital de Estímulos que busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de premios para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y patrimoniales.

Este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas para los actores del campo, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales.

El Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se compone de convocatorias dirigidas a las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

### Convocatoria Artes Plásticas y Visuales 2012

Con el fin de apoyar procesos de creación, propiciar el intercambio de experiencias y saberes, impulsar el desarrollo de proyectos artísticos en el espacio urbano y la interacción con comunidades y diversos públicos, el Programa de estímulos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales promueve las diferentes dimensiones del campo artístico: creación, formación, investigación, circulación y apropiación. El portafolio de estímulos otorga premios y becas a los agentes del Sector de las artes plásticas, mediante los cuales ellos se benefician de las exposiciones en la Galería Santa Fe sede temporal y espacios independientes de la ciudad, las residencias artísticas nacionales e internacionales, las intervenciones artísticas en la ciudad, el programa de formación de Barrio Bienal, la publicación de revistas, ensayos en teoría, historia o crítica del arte y la circulación de catálogos de las diversas exposiciones.

# CONCURSO NACIONAL VII PREMIO LUIS CABALLERO

## 1. Descripción

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales convoca artistas plásticos y/o visuales, mayores de 35 años de edad, a presentar proyectos de instalación o intervención artística concebidos para un espacio específico (*in situ*) en uno de los lugares sugeridos por la entidad, o, uno propuesto por el artista. Los ocho artistas que sean seleccionados presentarán sus exposiciones, al mismo tiempo, en los meses de septiembre y octubre de 2013, y, entre las cuales se premiará la obra ganadora del VII Premio Luis Caballero.

El Premio Luis Caballero fue creado en 1996 desde el antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT) con la intención de cualificar la oferta artística, plantearle un desafío a los artistas, que debían tomar en cuenta la arquitectura particular del espacio de exposición de la Galería Santa Fe en sus proyectos, y subvencionar la producción de obras, por medio de una beca de creación, que retaba la práctica habitual del artista. Luego de seis ediciones en la Galería Santa Fe del Planetario de Bogotá y debido a su traslado por las obras de modernización e intervenciones arquitectónicas que se adelantan en este edificio, el Premio Luis Caballero se replantea para darle continuidad a este concurso emblemático del arte contemporáneo en Colombia. En su reformulación se tuvieron en cuenta las discusiones y análisis de las distintas mesas de trabajo con agentes del sector y convocadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes entre 2011 y 2012.

## 2. Premio

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$120.000.000)** distribuidos en ocho estímulos económicos de **QUINCE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$15.000.000)** cada uno, para la creación de ocho (8) intervenciones artísticas que se realizarán en el año 2013 en los espacios escogidos por los artistas seleccionados. El premio además incluye:

- Los costos de producción, montaje, mantenimiento y desmontaje de la intervención artística.
- Un catálogo individual sobre el proyecto de creación.
- Un catálogo general bilingüe de las exposiciones, acompañados de videos documentales sobre el proceso de creación/investigación del artista.
- El Seminario Premio Luis Caballero que permitirá diálogos del artista con el público, curadores y profesionales de otras disciplinas.

Se realizará un único desembolso del 100% del premio posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto.

El jurado puede declarar desierto alguno(s) de los estímulos, en cuyo caso el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

### Notas.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y la disponibilidad presupuestal.

Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem denominado “*De los ganadores*”.

## 3. Quiénes pueden participar

Personas naturales, artistas plásticos y/o visuales, mayores de 35 años de edad, con una trayectoria mínima de diez (10) años y dos (2) exposiciones individuales realizadas en estos años.

#### 4. Quiénes no pueden participar

- a) Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y Vinculada.
- b) Los contratistas del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2012 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
- e) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de este concurso.
- f) Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa de Estímulos del Sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente.

#### 4.1. Restricciones específicas a tener en cuenta por los concursantes

- a. No podrán participar los ocho (8) artistas nominados al VI Premio Luis Caballero.
- b. No podrán participar agrupaciones o colectivos ni personas jurídicas.

**Nota.** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de éste concurso, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del premio correspondiente.

#### 5. Cronogramas

##### 5.1. Cronograma del proceso de participación

Etapa del proceso	Fechas, hora y lugar
Comunicación del concurso	<b>19 de junio de 2012 – 6pm</b> Auditorio Universidad Jorge Tadeo Lozano - Cra. 4 No. 22 – 61
Recepción de propuestas	<b>27, 28 de septiembre y 1 de octubre de 2012</b> Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 9:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Publicación de inscritos habilitados, no habilitados y aquellos que deben subsanar documentación	<b>9 de octubre de 2012 – 5:00 pm</b> <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Entrega de documentos a subsanar	<b>10 de octubre de 2012</b> Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 9:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Publicación de listado de inscritos definitivo	<b>11 de octubre de 2012 – 5:00 pm</b> <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Publicación de ganadores	<b>20 de noviembre de 2012 – 5:00 pm</b> <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Devolución de propuestas no ganadoras	<b>21 de noviembre al 14 de diciembre de 2012</b> Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 9:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 5:00 pm <i>El concursante deberá presentarse con copia de su documento de identidad o enviar a un tercero con una autorización acompañada de una fotocopia de su documento de identidad.</i>
Destrucción de propuestas	Las propuestas que no sean retiradas en las fechas de devolución establecidas en esta cartilla, serán destruidas conforme con la autorización otorgada por el concursante en el formulario de inscripción de la propuesta.

## 5.2. Cronograma jornadas informativas de los espacios sugeridos para llevar a cabo los proyectos de instalación o intervención artística

### JULIO

LUNES	MARTES	MÍRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
Julio 2 Festivo	Julio 3 3:00 pm Museo Colonial	Julio 4 2:00 pm Archivo de Bogotá	Julio 5 4:00pm Galería Santa Fe	Julio 6	Julio 7
Julio 9 11:00am Museo de Arte Moderno 4:00 pm Plaza de mercado las Cruces	Julio 10 4:00 pm Biblioteca Nacional	Julio 11 10:00 am Estación de la Sábana 2:00 pm Casa Museo Quinta de Bolívar	Julio 12 4:00 pm Museo de Arte Contemporáneo	Julio 13 4:00 pm Museo de Arte Contemporáneo	Julio 14

### AGOSTO

LUNES	MARTES	MÍRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				Agosto 10 3:00 pm Museo Leopoldo Rother	

#### Notas.

- Las fechas, lugares y horas previstas en los cronogramas podrán ser modificadas, en cuyo caso se publicarán los cambios a través del portal web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co).
- Es responsabilidad de los concursantes verificar el estado de la propuesta en el portal web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co).

## 6. Requisitos para participar

Los concursantes deberán presentar un sobre que contenga:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal**.
- Una (1) copia impresa **de la propuesta**.
- Tres (3) copias en digital del contenido de la **propuesta (formato PDF)**.

El sobre debe estar marcado de la siguiente manera:

DESTINATARIO	REMITENTE
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Programa Distrital de Estímulos Convocatoria Artes Plásticas y Visuales 2012 <b>Concurso Nacional VII Premio Luis Caballero</b> Calle 8 No. 8 – 52 Bogotá D.C.	Nombre del concursante Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

El sobre podrá entregarse únicamente en la oficina de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ubicado en la Calle 8 No. 8 – 52, o enviarse por correo certificado a la misma dirección, teniendo en cuenta que se deberá prever el tiempo necesario para enviar la propuesta, con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDARTES a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora con

posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, serán consideradas extemporáneas, aun cuando el envío haya sido anterior a la fecha y hora de cierre.

NO HABRÁ REVISIÓN DE REQUISITOS AL MOMENTO DE DEPOSITAR LA PROPUESTA EN LA URNA.

**6.1. Documentación formal**

Documento	Descripción	Subsanable
<b>Anexo 1A: Formulario de inscripción al Programa Distrital de Estímulos 2012</b>	El formulario debe estar firmado, actualizado, completo y totalmente diligenciado por el concursante (no se aceptarán firmas en fotocopia, facsimil o sello), solo se aceptará <b>el formulario 2012 de este concurso, no se debe retirar ninguna hoja del formulario.</b> Es importante diligenciar el campo correspondiente a correo electrónico, ya que este será un mecanismo de comunicación frecuente entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y los concursantes.	<b>NO</b>
<b>Fotocopia del documento de identidad de la persona natural</b>	Tenga en cuenta que la fotocopia debe ser legible y debe corresponder a la cédula amarilla con hologramas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia. De no contar con la cédula amarilla y con hologramas, se debe presentar la fotocopia de la contraseña con sello de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredite que el documento de identidad se encuentra en trámite.	<b>SI</b>
Si la persona natural es de <b>origen extranjero</b> , este deberá presentar copia de la cédula de extranjería colombiana y certificado de movimientos migratorios.  Es necesario que con dichos documentos se acredite una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años (2009-2010-2011).		<b>SI</b>

**6.2. Propuesta**

**6.2.1. Contenido de la propuesta**

Una (1) copia impresa y tres (3) copias en digital de la propuesta (en CD, marcadas con el nombre del artista, título de la propuesta y espacio de intervención escogido). Esta debe contener la siguiente información y en el siguiente orden:

- **Descripción de la propuesta** de instalación o intervención artística (*in situ*) para el espacio específico expuesta en máximo cuatro (4) páginas, en la cual además se especifique por qué se eligió el espacio con relación a la propuesta artística; escala, materiales, número de piezas, procedimientos técnicos, condiciones de iluminación, entre otros aspectos técnicos.
- **Presentación visual** de la propuesta y de su puesta en el espacio mediante bocetos o montajes en soporte digital (formato JPG, TIFF o PDF). En ningún caso se aceptarán maquetas o modelos tridimensionales.
- Si el espacio es OTRO a los sugeridos por el presente concurso, el artista debe adjuntar una **carta de intención** de la institución donde se realizará la instalación o intervención artística. En caso de que el artista seleccione un lugar NO sugerido en este concurso, debe asegurarse que el espacio cuente con seguridad y acceso público durante el mes de exhibición.
- **Cronograma del proyecto** Diciembre de 2012 a septiembre de 2013
- **Presupuesto detallado** de los costos requeridos para el proceso de creación de la intervención artística y adicionalmente un presupuesto de los costos de producción, montaje, mantenimiento y desmontaje que oscile entre \$10.000.000 y \$15.000.000, en los que se incluyan gastos como: museografía (adecuación del espacio y dispositivos museográficos), montaje (insumos, pintura y montajistas), trabajos de instalación eléctrica e iluminación, equipos (video beam, televisores, equipos de reproducción de audio o video, etc.), transporte de obras, entre otros. En el caso que la producción de la intervención supere el rango presupuestal establecido, el excedente será asumido por los ganadores. *Ver Anexo de gastos no aceptables*
- **Hoja de vida** que muestre la trayectoria artística (año año), especificando en particular las exposiciones individuales y colectivas. Tener en cuenta que se debe contar con una trayectoria mínima de diez (10) años y dos (2) exposiciones individuales.
- **Una presentación (tipo portafolio)**, con el nombre del concursante y la propuesta, en formato PDF, que presente las principales obras desarrolladas por el artista.

### 6.2.2. Espacios sugeridos para llevar a cabo los proyectos de instalación o intervención artística:

**Archivo de Bogotá**, sala de exposiciones: calle 6B # 5 - 75.

**Casa Museo Quinta de Bolívar del Ministerio de Cultura**, espacio interior y jardines: calle 20 # 2 - 91 Este.

**Biblioteca Nacional de Colombia**, vestíbulo central: calle 24 # 5 – 60.

**Estación de la Sabana**, edificio 5, segundo piso: calle 13 # 18 – 24.

**Galería Santa Fe – sede temporal**: carrera 16 # 39-82.

**Museo Colonial del Ministerio de Cultura**: carrera 6 # 9 – 77.

**Museo de Arte Contemporáneo (MAC)**: carrera 74 # 82A-81, barrio El Minuto de Dios.

**Museo de Arte Moderno de Bogotá (Mambo)**, primer piso: calle 24 # 6 - 00

**Museo de Arquitectura Leopoldo Rother** de la Universidad Nacional de Colombia: carrera 30 con calle 45, ciudad universitaria.

**Plaza de mercado distrital de Las Cruces**: calle 1F # 4 – 60

#### Notas.

- La Casa Museo Quinta de Bolívar y Museo Colonial manejan tarifas de ingreso a las exposiciones.
- La ficha técnica y planos de cada espacio podrán consultarse en la página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), sección convocatorias.
- Algunos de estos espacios tienen condiciones específicas de intervención que serán presentadas en las jornadas informativas.

### 6.2.3. Condiciones a tener en cuenta

- Es importante que antes de presentar la copia de la propuesta en formato digital, los concursantes se cercioren de que ésta sea legible en diversos sistemas (Windows, Mac, Linux).
- No se aceptarán propuestas para espacio público.
- Cada concursante podrá inscribir hasta dos propuestas diferentes que se desarrollen en distintos lugares.
- Los proyectos seleccionados deberán ceñirse a la propuesta presentada.
- Los espacios donde se realicen las exposiciones ganadoras contarán únicamente con los servicios de vigilancia que estén previstos por cada uno de ellos. No existirá compromiso de seguros adicionales, por tanto el concursante es libre de asegurar sus obras si así lo desea.
- Se recomienda asistir a las jornadas informativas (ver cronograma de jornadas informativas en el anexo) que se llevarán a cabo en cada uno de los espacios sugeridos por el Idartes que permitirá a cada concursante analizar la viabilidad de la propuesta.
- Tener en cuenta las restricciones que tienen los espacios declarados como Bien Cultural de Interés Nacional. En las jornadas informativas se ampliará la información al respecto.
- Se recomienda hacer visitas previas a los espacios para conocer sus condiciones de uso.
- El artista nominado a exponer en uno de los espacios sugeridos o el seleccionado por el artista, deberá entregar la sala tal y como la recibió, tal y como conste en el acta de recibo y entrega del lugar.

#### Notas.

- El formulario de inscripción y la propuesta NO son subsanables. No adjuntarlos en el momento de su entrega implica la descalificación del concursante y por consiguiente se incorporará en el listado como “No habilitado”.
- Los aspectos no estipulados en el presente concurso serán resueltos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

## 7. Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Coherencia entre la propuesta y el espacio específico.
- Aporte de la propuesta al campo artístico.
- Trayectoria del artista.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

## 8. Proceso de selección

### 8.1. Verificación de cumplimiento de la documentación requerida

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo de verificación que se ha designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Posteriormente dicho equipo verificará que la documentación allegada por los concursantes se encuentre de acuerdo con las condiciones previstas en la presente cartilla.

Finalizado el proceso de verificación se fijará en el portal web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), el listado total de los concursantes inscritos, indicando cuáles se encuentran habilitados, no habilitados y cuáles deben subsanar documentación.

A continuación se describen los tres (3) posibles estados del concursante:

- **Concursantes habilitados para evaluación:** aquel concursante que entregó la documentación formal y propuesta completa.
- **Concursantes no habilitados para evaluación:** concursante que no presentó la propuesta o el formulario de inscripción o que habiéndolo presentado lo hizo sin el lleno de los requisitos establecidos en el ítem "*Requisitos para participar*" de esta cartilla.
- **Concursantes que deben subsanar documentación:** concursante que presentó en forma incompleta o no presentó la documentación formal subsanable requerida.

### 8.2. Subsanación

La documentación a subsanar deberá ser entregada por los concursantes dentro del plazo máximo establecido en el cronograma de la presente cartilla. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, la propuesta será declarada como "No habilitada" y no pasará a evaluación.

La Entidad publicará en el portal web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el listado de inscritos definitivo con los resultados de la verificación de documentos. Es responsabilidad de los concursantes verificar el estado de la propuesta en el listado publicado.

### 8.3. Causales de rechazo del concursante

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a excluir del proceso de selección al concursante, en el evento de que exista alguna inconsistencia o incumplimiento de los requisitos de participación y/o deberes descritos en esta cartilla, así como de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación, selección y desarrollo de la respectiva propuesta.

En el evento que la inconsistencia, incumplimiento, falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado o al desembolso del valor del premio, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del valor del premio entregado y adelantará las acciones penales correspondientes.

En cualquiera de los casos expuestos, el concursante no podrá participar en ninguna de las convocatorias que adelante la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del valor del premio que les fue otorgado en un determinado concurso.

Adicionalmente, las propuestas serán rechazadas cuando:

- La propuesta sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la presente cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.

- El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta o en forma extemporánea.
- El concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El concursante presente más de una (1) propuesta al presente concurso.
- Los Cds presentados como parte de la propuesta que no permitan verificar su contenido.

## 9. Del jurado

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará tres jurados expertos seleccionados a través del Programa Distrital de Jurados, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación al concursante cuando así lo considere pertinente. En caso que el concursante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un tercero.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
- La recomendación de selección efectuada por el jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del premio, podrá recomendar declarar desierto el concurso o alguna(s) de las nominaciones y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado, si así lo considera, podrá recomendar la asignación del premio al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles consignada en el acta.
- El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el ganador.

## 10. De los ganadores

### 10.1 Adjudicación del premio

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES comunicará al ganador la Resolución que acoge la recomendación efectuada por el jurado, mediante la publicación en el portal web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co).

El premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como la ejecución de la propuesta seleccionada, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo que acoge la recomendación de selección, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá al desembolso de los valores del premio de acuerdo con las condiciones establecidas en esta cartilla. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha definida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de acuerdo con los términos del concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, artístico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor del premio será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 10.2. Documentación requerida para realizar el desembolso

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución, el ganador deberá presentarse personalmente en la sede del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para firmar la aceptación del premio otorgado y presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural.
- Formato o certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
- Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total del premio que le sea otorgado, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **Parágrafo.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. **Parágrafo.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extra contractual en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.
- Un CD que contenga reseña biográfica del artista de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución en formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación.

**Nota.** Los documentos anteriormente mencionados son requisitos indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

## 10.3. Derechos de los ganadores

- a) Recibir el monto del premio definido por los jurados del presente concurso.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
- c) Ser el(los) titular(es) de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas objeto del premio recibido cuando a ello hubiere lugar.

## 10.4. Deberes generales de los ganadores

- a) Notificarse y hacer entrega de la documentación requerida para el desembolso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución de ganadores.
- b) En caso de renuncia al premio otorgado, es deber del concursante informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. **Parágrafo.** En caso de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.
- c) Las modificaciones a la propuesta inicial deben ser autorizadas por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante acta suscrita por las partes.
- d) Cuando hubiere lugar a ello, es deber de los ganadores acoger las observaciones realizadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en desarrollo y cumplimiento de la propuesta.
- e) Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la entrega del premio y la ejecución de la propuesta.
- f) Cumplir con el cronograma de actividades que establezca el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a los ganadores.
- g) En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales que se requieran para el desarrollo integral de la propuesta. Ver Anexo de gastos no aceptables.
- h) Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- i) Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- j) Entregar los informes solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los plazos establecidos.
- k) En caso de ser generadas por el ganador piezas de comunicación, de divulgación, entrevistas y/o eventos dentro de la ejecución del premio o una vez se haya desarrollado el mismo, se debe contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad.
- l) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en el desarrollo de la propuesta en los espacios a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES o en otros espacios solicitados para la ejecución de la misma
- m) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como premio, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal de parte del ganador, en relación con los términos de este concurso.
- n) Revisar el portal web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), en donde se publicará toda la información del concurso, incluido el acto administrativo que declara el ganador y adjudica el premio.
- o) Asumir los costos de legalización (gastos que no podrán ser asumidos con cargo a los recursos que fueron otorgados).
- p) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

### 10.5. Deberes específicos de los ganadores

- a) El artista nominado deberá asistir a las reuniones para conocer los procedimientos internos de la institución que permitan coordinar y concertar el cronograma de montaje y la divulgación de la exposición.
- b) Para el catálogo individual, y en la fecha definida por el Idartes entregar: 1) Un texto del proceso de la obra –entre 1000 y 1500 palabras–, de autoría del artista o de quien considere pertinente (en la fecha definida por el Idartes) que se refiera a los antecedentes, la concepción del proyecto y/o referentes. 2) Una reseña biográfica del artista con una extensión entre 250 y 300 palabras. 3) Entre 12 y 15 fotografías (formato JPG o TIFF, 300 dpi, con un tamaño de 19 x 24 cm.) del proceso de la obra con su respectivo pie de foto.
- c) Retirar en las fechas indicadas por el Idartes las obras resultantes de este concurso, las cuales serán informadas oportunamente a los seleccionados y/o ganadores. Posterior a dicha fecha, las obras no reclamadas pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando el Instituto exento de cualquier obligación sobre su integridad.
- d) Presentar un informe final de actividades y relación de gastos que dé cuenta de la inversión total del estímulo económico otorgado, adjuntando las respectivas facturas, cuentas de cobro y demás soportes.
- e) Entregar el espacio de exposición tal y como se recibió.

### 10.6. Deberes en relación con los derechos de autor

- a) Autorizar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES o a quien esta designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores. **PARÁGRAFO.** Esto no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor.
- b) En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
- c) Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
- d) El ganador garantiza al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de la obra presentada no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- e) Registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
- f) Suscribir con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que le sea otorgado.

Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el presente ítem “*Deberes en relación con los derechos de autor*” queda enteramente remunerada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a instancias del estímulo económico que le fue otorgado.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las obras de los concursantes.

**Nota.** De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, estos aceptan que el estímulo incluye los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuando a ello hubiere lugar.

#### **11. Deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

- a) En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten a recomendación de selección efectuada.
- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
- c) Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

## ANEXO A Gastos no aceptables

En sentido general, el Programa Distrital de Estímulos no aprobará gastos con cargo al estímulo asignado por la Entidad para la ejecución de la propuesta ganadora, tales como la legalización del premio, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la cartilla. ej. Honorarios del contador (en caso de requerirse por parte del concursante), los gastos administrativos (inherentes a funcionamiento y que no hacen parte de la propuesta, ej. pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del concursante y no de la propuesta) y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos propios.

Concepto de Gasto	Descripción
Diseño de la propuesta	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión, y todos aquellos pagos en que incurra el concursante para la inscripción de la propuesta.
Legalización del premio	Gastos en que incurra el concursante para la legalización del estímulo: pólizas, encargo fiduciario, entre otros.
Diseño o elaboración de informes	Es una obligación del concursante; por lo tanto no es imputable a la propuesta.
Funcionamiento	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la propuesta, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio del concursante, diferentes al espacio de ejecución del premio. Gastos relacionados con la papelería de la propuesta. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
Hipoteca o Prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Imprevistos	No constituyen un gasto; simplemente son la previsión de un hecho incierto.
Gastos para la generación de ingresos	Costo de intermediación por venta de boletería.  Mercadeo: Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del concursante.